UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 548 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 19 AGO. 2013

Visto el expediente administrativo sobre participación en VII Festival de Danzas Autóctonas y III Festival Internacional Ccoña 2013 organizado por la Municipalidad Distrital de Cupi-Melgar-Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 002-2013-CCF/MDC, la Municipalidad Distrital de Cupi-Melgar-Puno ha invitado a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a participar en el VII Festival de Danzas Autóctonas y III Festival Internacional Ccoña 2013, a realizarse el 24 de agosto de 2013 en la localidad de Ccoña, distrito de Cupi, provincia de Melgar, departamento de Puno;

Que, con Memorando Nº 213-2013-UNSCH/OGPSEU, la Jefa de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria ha solicitado la autorización para el viaje de una delegación del Centro de Folklore de esta Casa de Estudios Superiores para participar en los referidos festivales, por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a la opinión favorable de la Vicerrectora Administrativa; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de una delegación del Centro de Folklore de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la localidad de Ccoña, distrito de Cupi, provincia de Melgar, departamento de Puno, para que participe en el VII Festival de Danzas Autóctonas y III Festival Internacional Ccoña 2013, organizado por la Municipalidad Distrital de Cupi-Melgar-Puno, a partir del 22 al 26 de agosto de 2013, debiendo para tal efecto hacer uso de la unidad móvil Mercedes Benz, de placa de rodaje EGF 348, bajo la responsabilidad del Lic. Luis Miguel Calderón Chumbile, de acuerdo a la siguiente relación:

01. ALANYA OCHOA, David Teodosio
02. ARONI LLANTOY, Milton César
03. ATAUCUSI SICHA, Ciprian
04. ATAUCUSI SICHA, Michael
05. BARRIENTOS CONGACHI, Paul
06. CANDIA GUTIÉRREZ. Juan Edwin
07. CARHUAZ CONDORI, Roxana Karen
08. COLLADO SICHA, Jhon Edgar
09. CUADROS CHUCHÓN, Orlando
10. CUADROS PALOMINO, Liliana
11. GONZALES PARIAN, Fidel
12. HERMOZA JUSCAMAITA, Flor Reyna
13. HUAMANÍ BERROCAL, Flor María
14. HUARI PARIONA, Pamela

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 548 -2013-UNSCH-R

15. LEÓN RAMÍREZ, Walter
16. MÉNDEZ GUTIÉRREZ, Fredy
17. MUCHARI PARIAN, Mauro
18. MUCHARI PARIÁN, Rolando
19. QUISPE FLORES, Yessica
20. QUISPE GUTIÉRREZ, Soledad Estefany
21. QUISPE LLANTOY, Carlos Luis
22. QUISPE ROJAS, Tito
23. RAMOS MENDOZA, Adril Albert
24. RAYME SULCA, Robert Jhon
25. SÁNCHEZ CARREÑO, Naysha Joshep
26. SÁNCHEZ LOZA, Crosby Jonas
27. TENORIO TENORIO, Heidy Geraldine
28. VILCHEZ MALCA, Alejandra
29. VILCHEZ MALCA, María Victoria

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios serán asumidos íntegramente por el Centro de Folklore de la institución y el organizador de los referidos festivales, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	**MONTO (S/.)**
a) Viáticos para choferes (S/. 750.00 c/u)	1,500.00
- David Darío Alfaro López - Paulino Huaranccay Baldeón	
b) Combustible	2,175.00
c) Peaje y otros servicios de terceros	500.00

Artículo 3°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.